

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 05 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 840-2021-MIDAGRI-PCC-UM, de fecha 22 de junio de 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Monitoreo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones para la Competitividad, teniendo como función promover, evaluar, aprobar y monitorear los planes de negocios de las formas asociativas, gestión empresarial, adopción de tecnología y el fortalecimiento a las formas asociativas de los productores agrarios, así como de los proyectos de reconversión productiva agropecuaria;

Que, en el numeral q) del artículo 10° del Manual de Operaciones antes descrito, se establece como una de las funciones del Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad la de *designar o encargar al personal de confianza de acuerdo a la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del AGROIDEAS*;

Que, mediante Memorándum N° 840-2021-MIDAGRI-PCC-UM, de fecha 22 de junio de 2021, el señor **CARLOS FEDERICO JESUS ANDERSON DEL VAL** solicitó uso de adelanto de descanso físico (vacaciones) por siete (07) días, esto es del 06 al 12 de julio del 2021, el cual fue aprobado por esta Dirección Ejecutiva, conforme se puede advertir del correo electrónico de fecha 24 de junio pasado, y posteriormente derivado a la Unidad de Administración para los trámites correspondientes;



Firmado digitalmente por:

MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805803 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/07/2021 09:04:54-0506



Firmado digitalmente por:

REYES HUERTADO N...



Firmado digitalmente por:

REYES HURTADO Nestor

Francisco FAU 20524805903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/07/2021 14:35:27-0500

Que, siendo ello así, a efecto de no afectar el normal funcionamiento de la Unidad de Monitoreo, resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Monitoreo, a un servidor del mismo nivel jerárquico, por lo que esta Dirección Ejecutiva ha considerado que tal función deberá ser desempeñado por el señor Fernando Ademir Loayza Choque, en adición a sus funciones de Ejecutivo de Unidades Regionales (Coordinador Nacional de las Unidades Regionales), del 06 al 12 de julio de 2021;

Con la visación de las jefaturas de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al señor **FERNANDO ADEMIR LOAYZA CHOQUE**, *las funciones de jefe de la Unidad de Monitoreo* del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en adición a sus funciones de Ejecutivo de Unidades Regionales (Coordinador Nacional de las Unidades Regionales) del Programa de Compensaciones para la Competitividad, **del 06 al 12 de julio de 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los señores Carlos Federico Jesús Anderson del Val y Fernando Ademir Loayza Choque, para su conocimiento y fines pertinentes; debiendo de realizarse la entrega y recepción de cargo correspondiente, de conformidad con la Directiva vigente, con conocimiento del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la **publicación** de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Responsable del Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese



Firmado digitalmente por:

MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/07/2021 09:05:27-0500